



000023

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL Q.F.B. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DICHA EMPRESA, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 28,230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

L. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASI COMO MODULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DE BIENES, SERVICIOS Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS.
- 5.- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA OTHÓN POMPEYO BLANCO, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES ENTRE INDEPENDENCIA Y FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 7.- QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA Y CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR", PARA EFECTO QUE SE REALICE LA ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGURO VEHICULAR PARA TODOS LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTA ADJUDICACION SE REALIZA CON EL OBJETO DE NO PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN" ASI COMO DE NO PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL O PERSONAS QUE UTILIZAN LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN" Y CON EL FIN DE EVITAR PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES EN AGRAVIO DEL PATRIMONIO DE "LA INSTITUCIÓN", EN CASO DE VERSE INVOLUCARADOS EN UN PERCANCE O SINIESTRO LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN", POR LO TANTO SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA, MISMA QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 19 INCISO b FRACCION II, 33 FRACCION VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

000024

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PRACTICAR Y ATENDER OPERACIONES DE SEGUROS DE VEHICULOS CONTRA DAÑOS, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL, ETC., CONFORME A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA SOCIEDAD PARA FUNCIONAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A SEGUROS DE VEHICULOS.
2. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,230, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 122, DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009, EN LA CUAL SE LE OTORGO DICHA REPRESENTACIÓN.
3. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN LA CALLE CERRADA DE TECAMACHALCO NO. 45 PISO 1, COLONIA REFORMA SOCIAL, C.P. 11650, EN EL DISTRITO FEDERAL, MEXICO.
5. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ SENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE LAS 12:01 HORAS DEL DIA 28 DE MARZO DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DE 2017, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LAS POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO, DURANTE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$347,661.20 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y CON EL CUAL SE CUBRE EN FORMA TOTAL EL COSTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN" QUE SE MENCIONAN Y/O DETALLAN SUS DATOS Y/O CARACTERISTICAS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, NO OBSTANTE A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR



000025

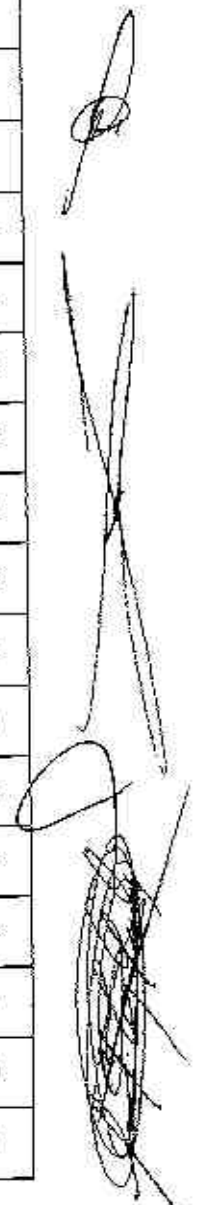
TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN EL CASO QUE NO TENGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA SEGUIR ADQUIRIENDO POLIZAS DE SEGURO DE VEHÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN QUE HAYA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ALGUNA PARA "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA.- COSTO DE LOS SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO MANTENDRA LOS PRECIOS FIJOS DE LAS POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS ASI COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA, Y RESPONDERÁ POR LA COBERTURA AMPLIA PARA LOS VEHICULOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

NO. PROG.	MARCA	TIPO	COLOR	MODE LO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE SEGUROS	SUMA ASEGURADA	PRIMA KETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
1	CHEVROLET	AVED	BLANCO	2013	UTC-084-A	3G1TASAF10L122624	5	VALOR COMERCIAL	\$4,453.13	\$370.00	\$771.70	\$5,594.83
2	CHEVROLET	AVED	BLANCO	2015	USA-433-C	3G1T85AFL218307	4	VALOR COMERCIAL	\$5,511.68	\$370.00	\$841.07	\$6,822.75
3	CHEVROLET	AVED	BLANCO	2016	UTM-375-C	3G1TASAF90L110844	5	VALOR COMERCIAL	35,542.47	\$370.00	\$948.80	\$8,858.47
4	CHEVROLET	LUV	AZUL	1998	TB-3016-D	8G6TERTC11KA080794	4	VALOR COMERCIAL	\$1,183.28	\$370.00	\$865.32	\$4,098.58
5	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	1996	44NR-34	1GBJF32R673308106	25	VALOR COMERCIAL	\$7,838.42	\$428.46	\$1,322.88	\$9,590.76
6	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2003	44NR-12	3GBJC34R03WA101660	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.47	\$1,485.85	\$10,584.93
7	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	44NR-07	3GBJC34R473M100300	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,485.85	\$10,584.92
8	CHEVROLET	MICROBUS	BLANCO	2007	44NR-16	3GBJC34R073M114323	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,485.85	\$10,584.92
9	CHEVROLET	SUBURBAN	PLATA METALICO	2004	UTC-083-A	3GNEC6TBAG307185	7	VALOR COMERCIAL	\$3,040.51	\$370.00	\$865.66	\$8,275.88
10	FORD	EXPEDITION	BLANCO	2008	UTC-093-A	1FMFU19658LA71428	8	VALOR COMERCIAL	\$6,931.52	\$370.00	\$1,024.24	\$7,425.76
11	FORD	EXPEDITION	NEGRO	2012	UTB-826-A	1FMRJ1K38DE142530	8	VALOR COMERCIAL	\$7,836.39	\$370.00	\$1,281.02	\$8,287.41
12	FORD	RANGER	BLANCO	2008	TB-3014-D	8AFDTA00296107017	5	VALOR COMERCIAL	\$4,203.37	\$370.00	\$731.74	\$5,305.11
13	FORD	RANGER	BLANCO	2011	TB-8279-B	8AFERSA01B6419376	5	VALOR COMERCIAL	\$5,150.30	\$370.00	\$883.25	\$6,403.55
14	FORD	RANGER	BLANCO	2013	TB-8289-B	8AFERSA006141070	5	VALOR COMERCIAL	\$5,417.37	\$370.00	\$825.98	\$6,713.35
15	FORD	SUPER DUTY	BLANCO	2014	TB-8254-B	1FDEF3381EEA72812	2	VALOR COMERCIAL	\$10,097.81	\$370.00	\$1,665.25	\$12,073.06
16	FORD	FIESTA	BLANCO	2006	UTC-081-A	9BF8T10H268036275	5	VALOR COMERCIAL	\$4,268.06	\$370.00	\$742.25	\$5,381.31

000026

NO. PROG.	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
17	FORD	PISTA	BLANCO	2006	UTC-067-A	9BFBT10N088013557	5	VALOR COMERCIAL	\$4,269.06	\$370.00	\$742.26	\$5,381.31
18	FORD	PISTA	BLANCO	2008	UTC-069-A	9BFBT10N088132421	5	VALOR COMERCIAL	\$4,346.43	\$370.00	\$754.63	\$5,471.06
19	FORD	PISTA	BLANCO	2008	UTC-068-A	9BFBT10N088251877	5	VALOR COMERCIAL	\$4,346.43	\$370.00	\$754.63	\$5,471.06
20	FORD	PISTA	BLANCO	2008	UTC-096-A	9BFBT10N088132430	5	VALOR COMERCIAL	\$4,346.43	\$370.00	\$754.63	\$5,471.06
21	FORD	MICROBUS	BLANCO	1993	4-NNR-33	AG3PML-32299	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
22	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	4-NNR-14	3FEKF36L9MA20871	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
23	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	4-NNR-13	3FEKF36L8BMA19366	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
24	FORD	MICROBUS	BLANCO	2008	4-NNR-06	3FENF36L9MA17730	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
25	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-10	3FEKF36L9MA17405	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
26	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-11	3FEKF36L9MA17453	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
27	FORD	MICROBUS	BLANCO	2009	4-NNR-16	3FEKF36L9MA17369	23	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
28	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	4-NNR-31	JHBSZAFNYSL192777	29	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.47	\$1,455.85	\$10,554.93
29	INTERNACIONAL	MICROBUS	BLANCO	2005	4-NNR-32	JHBSZAFNYSL145447	29	VALOR COMERCIAL	\$8,670.61	\$428.46	\$1,455.85	\$10,554.92
30	NISSAN	DOBLE CABINA	GRIS	1994	TB-5289-B	4MSLD21-100663	5	VALOR COMERCIAL	\$2,859.58	\$370.00	\$516.73	\$3,746.31
31	NISSAN	DOBLE CABINA	BLANCO POLAR	2007	TB-5292-B	JN6D013987K038696	5	VALOR COMERCIAL	\$4,378.63	\$370.00	\$759.78	\$5,508.41
32	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	1996	TB-5287-B	6M8G021028432	2	VALOR COMERCIAL	\$2,621.43	\$370.00	\$510.63	\$3,762.06
33	NISSAN	ESTACAS	GRIS ACERO	2003	TB-5302-B	JN6CD15533K100540	2	VALOR COMERCIAL	\$3,584.66	\$370.00	\$632.74	\$4,587.38
34	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2004	TB-5291-B	JN6CD15524K134182	2	VALOR COMERCIAL	\$3,450.61	\$370.00	\$611.30	\$4,431.91
35	NISSAN	ESTACAS	ROJA	2008	TB-5335-B	JN6D014533K019677	2	VALOR COMERCIAL	\$4,140.88	\$370.00	\$721.71	\$5,232.49
36	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-5291-B	JN6D02576K033212	2	VALOR COMERCIAL	\$5,956.82	\$370.00	\$1,012.29	\$7,339.11



000027

NO. PRDG.	MARCA	TIPO	COLOR	MODELO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	NUMERO DE ASIENTOS	SUMA ASEGURADA	PRIMA NETA	DERECHO DE POLIZA	IVA	PRIMA TOTAL
37	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-3012-D	JN60D257EK 032588	2	VALOR COMERCIAL	\$5,956.82	\$370.00	\$1,012.29	\$7,339.11
38	NISSAN	ESTACAS	BLANCA	2014	TB-8301-B	JN60D257EK 033883	2	VALOR COMERCIAL	\$5,956.82	\$370.00	\$1,012.29	\$7,339.11
38	NISSAN	ESTACAS	ROJO	2015	SZ-4288-B	JN60D252FK 048860	2	VALOR COMERCIAL	\$10,004.00	\$370.00	\$1,659.84	\$12,033.84
40	NISSAN	TSURU	BLANCO	2003	UTC-089-A	JN60E1840KA 71036	5	VALOR COMERCIAL	\$4,563.98	\$370.00	\$788.44	\$5,722.42
41	NISSAN	FRONTIER	PLATA	2014	SZ-0714-B	JN6ADDB08EN 734420	5	VALOR COMERCIAL	\$12,214.57	\$370.00	\$2,013.53	\$14,598.10
42	NISSAN	URVAN PASS	BLANCA	2014	USS-516-B	JN1B6D056E0 02687	14	VALOR COMERCIAL	\$6,932.78	\$370.00	\$1,168.44	\$8,471.22
43	HONDA WAVE	MOTOCICLET A	PLATA	2007	C-50-F2	LTMPCEB2675 803328	1	VALOR COMERCIAL	\$1,803.00	\$150.00	\$313.62	\$2,266.62
44	SUZUKY	MOTOCICLET A	ROJA	2002	C-75-PU	LC6PAG16200 08915	1	VALOR COMERCIAL	\$1,661.16	\$150.00	\$288.19	\$2,099.35
45	SUZUKY	MOTOCICLET A	AZUL	2002	C-14-PU	LC6PAG15200 18282	1	VALOR COMERCIAL	\$1,661.16	\$150.00	\$288.19	\$2,099.35
46	SUZUKY	MOTOCICLET A	NEGRA	2013	C-78-PU	LC6PAG411E0 007117	1	VALOR COMERCIAL	\$1,909.44	\$150.00	\$328.51	\$2,387.95
47	VW	SEDAN	NEGRO	2000	UTC-089-A	JNWSA68YM8 21778	5	VALOR COMERCIAL	\$3,308.98	\$370.00	\$588.64	\$4,267.62
48	VW	SEDAN	VERDE MEDY.	2003	UTC-085-A	JNWSA613A8 01755	5	VALOR COMERCIAL	\$3,270.15	\$370.00	\$682.42	\$4,222.57
TOTAL									\$82,067.85	\$17,840.00	\$47,945.27	\$147,644.20

**REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR COMO MÍNIMO LAS POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA "INSTITUCIÓN" Y QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIEREN CON "EL PROVEEDOR":**

VIGENCIA DEL SERVICIO	DE LAS 12:01 HORAS DEL DIA 28 DE MARZO DE 2016 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DE 2017.
COBERTURA	AMPLIA
SUMA ASEGURADA POR ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL
SUMA ASEGURADA POR DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL
DEDUCIBLES PARA ROBO TOTAL	10%
DEDUCIBLES POR DAÑOS MATERIALES	5%
DEDUCIBLE PARA CRISTALES.	20% DEL VALOR DEL CRISTAL.
SUMA ASEGURADA POR RESPONSABILIDAD CIVIL (EN SUS PERSONAS Y EN SUS BIENES Y QUE CUBRA LA REPARACION DE DAÑOS Y/O PERJUICIOS, Y QUE CUBRA LA REPARACION DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE OCASIONE	CUBRE: TRES MILLONES DE PESOS EN TODOS LOS VEHICULOS Y DOS MILLONES PARA MICROBUSES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE SERAN DE \$ 500,000.00 M.N.

000028

A TERCEROS) Y QUE FUNCIONARA COMO LIMITE ÚNICO COMBINADO.	
SUMA ASEGURADA POR GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES Y POR EVENTO	<p>CUBRE:                  PARA OCUPANTES DE CAMIONETAS EXPEDITION \$ 250,000.00. LIMITE ÚNICO COMBINADO.</p> <p>PARA OCUPANTES DE SUBURBAN \$ 250,000.00. LIMITE ÚNICO COMBINADO.</p> <p>PARA OCUPANTES DE AUTOMÓVILES Y URVAN PASS LA SUMA ASEGURADA QUEDARA EN \$ 250,000.00. LIMITE ÚNICO COMBINADO.</p> <p>PARA OCUPANTES DE LAS CAMIONETAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO SERA DE \$ 150,000.00. LIMITE ÚNICO COMBINADO.</p> <p>PARA OCUPANTES DE LAS MOTOCICLETAS SERA DE \$ 100,000.00. LIMITE ÚNICO COMBINADO.</p> <p>PARA LOS CONDUCTORES DE MICROBUSES SERA DE \$ 40,000.00. LIMITE ÚNICO COMBINADO.</p>
TODOS LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO DEBERAN TENER:	ASISTENCIA VIAL Y ASISTENCIA LEGAL
LOS MICROBUSES	DEBEN CONTAR RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.
SUMA ASEGURADA POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO AL CONDUCTOR	ESTE DATO SE REFIERE A GASTOS MEDICOS PARA EL CONDUCTOR DE VEHICULOS
SUMA ASEGURADA PARA LOS PASAJEROS DE MICROBUSES Y URVAN PASS:	<p>SE SOLICITA QUE LA SUMA ASEGURADA SEA POR EL MONTO O CANTIDAD QUE CORRESPONDA A 3,160 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR PASAJERO.</p> <p>EL NUMERO DE PASAJEROS POR MICROBUS ES EL SIGUIENTE: 29 PASAJEROS</p> <p>EL NUMERO DE PASAJEROS DE LA URBAN PASS ES EL SIGUIENTE: 11 PASAJEROS</p>

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA ADQUISIÓN DE MÁS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHICULOS Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO "LA INSTITUCIÓN" PODRA SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADO EN LA AV. OTHON P. BLANCO NO. 243 COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL 77000 DE LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

OCTAVA.- EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE QUE EN EL CASO DE QUE SE REGISTRE UN SINIESTRO CON LOS VEHICULOS DE "LA INSTITUCIÓN", EXIGIRA PARA EL PAGO DE LA POLIZAS DE SEGURO CORRESPONDIENTE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: POLIZA, FACTURA, TARIETA DE CIRCULACIÓN, COMPROBANTE DE DOMICILIO, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA(DECRETO DE CREACION), PODER NOTARIAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO Y CLABE INTERBANCARIA, EL PLAZO DE PAGO NO DEBERA EXCEDER A 90 DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" REALICE MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE PAGO.

**NOVENA.- ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS NATURALES EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA LAS POLIZAS DE SEGUROS SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, O ERRORES**

**DECIMA.- FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARA A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ÓRDEN DE COMPRA EN LOS TERMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERAN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL % DEL IVA Y CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMA CONSTANCIA QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA INSTITUCIÓN".**

**DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LAS POLIZAS QUE SE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A REGLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.**

**DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS O NO JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASI SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACION, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.**

**SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.**

POR "LA INSTITUCIÓN".

Q. F. B. JUAN CARLOS AZNÚA CÁRDENAS.  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR".

C. NATIVIDAD DE JESUS LOEZA AVILA.  
APODERADO LEGAL




000030

TESTIGOS



LIC. FELIPE DE JESÚS CHOLLO RIVERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. JUAN JIMÉNEZ MORENO  
ASESOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016.